

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 01 de Octubre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTO:**

El Memorando N° 003-CS/AS N° 028-2024-INEN – Segunda Convocatoria, de fecha 27 de Setiembre de 2024, por medio del cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN – Segunda Convocatoria para la “Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML”; el Memorando N° 002358-2024-OGA/INEN del Director General de la Oficina General de Administración de fecha 27 de septiembre del 2024 y el Informe N° 1471-2024-OAJ/INEN, de fecha 01 de Octubre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 191-2024-OGA/INEN, de fecha 09 de agosto de 2024, en el Artículo Primero se resuelve aprobar el expediente de contratación y, mediante el segundo resolutivo, se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML";

Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Comité de Selección publicó en la plataforma del SEACE la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML";

Que, mediante el Informe N° 001-CS/AS N° 028-2024-INEN, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Comité de Selección designado para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN - "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML" indicó que el procedimiento de selección mencionado fue declarado desierto al no recibir ofertas, recomendando continuar con la siguiente convocatoria;

Que, mediante el memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido a la Oficina General de Administración las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN – Segunda Convocatoria, las cuales cumplen con las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN – Segunda Convocatoria – para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML";

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN; así como por lo dispuesto en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN – Segunda Convocatoria para la "Adquisición del Producto Farmacéutico





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

